



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL

Se deja constancia de que el presente copia corresponde a su original que obra en Secretaría General de la UNSA.

11 DIC. 2019

Arequipa.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2019

Arequipa, 11 de diciembre de 2019.

Visto el Oficio N° 1592-2019-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...)".

Que, según el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas."

Que, el artículo 222° del Estatuto Universitario de la UNSA establece que: "Los docentes Contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, habiendo sido declarados previamente, ganadores del concurso público de méritos y oposición. (...)".

Que, conforme el artículo 227° del Estatuto Universitario de la UNSA, en relación a los Jefes de Práctica, señala: "Los Jefes de Práctica (...) ingresan por concurso público de méritos (...)".

Que, mediante oficio del visto, la Vicerrectora Académica de la UNSA, eleva para su aprobación la Convocatoria, el Cronograma, y el Cuadro de Plazas para el Concurso de Contratación Docente y Jefe de Prácticas para el año académico 2020-I.

Que, en tal sentido y atendiendo los fundamentos expuestos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Sesión del día 09 de diciembre de 2019, acordó aprobar la Convocatoria, el Cronograma, y el Cuadro de Plazas para el Concurso de Contratación Docente y Jefe de Prácticas para el año académico 2020-I.

SECRETARÍA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

11 DIC 2019

Cronograma, y el Cuadro de Plazas para el Concurso de Contratación Docente y Jefe de Práctica para el año académico 2020-I.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Convocatoria, el Cronograma, y el Cuadro de Plazas para el Concurso de Contratación Docente y Jefe de Práctica para el año académico 2020-I, conforme al documento adjunto que forma parte integrante del presente.
2. Encargar al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VRAC, Facultades, OUIS y ARCHIVO
Exp. 38940
/jgba...

CONVOCATORIA 2020 - I

CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE Y JEFES DE PRACTICA AÑO ACADEMICO 2020

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria	11 de diciembre
2	Presentación de Expedientes	Hasta el 16 de diciembre
3	Publicación de Postulantes inscritos	Hasta el 16 de diciembre
4	Evaluación de Expedientes por el Departamento	Hasta el 18 de diciembre
5	Publicación de Resultados y Observaciones	18 de diciembre
6	Absolución de Observaciones	19 de diciembre hasta las 12:00 hrs
7	Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato	19 de diciembre
8	Revisión por el Consejo de Facultad, si hubieran observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación.	Hasta el 24 de diciembre
9	Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso.	26 de diciembre
10	Remisión de Postulantes aptos para el examen escrito al Vicerrectorado Académico	26 de diciembre
11	Examen Escrito	Sábado 28 de diciembre
12	Publicación del Ranking de Resultados por el Consejo de Facultad y Sorteo de Balotas	30 de diciembre
13	Evaluación de Clase Magistral	31 de diciembre 2019 y 02 de enero 2020
14	Aprobación en Consejo de Facultad	02 de enero 2020
15	Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico	03 de enero 2020



BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe

ENTREGA DE EXPEDIENTES E INFORMES, EN LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS CONVOCADAS

Arequipa, 11 de diciembre del 2019



ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR

DRA. ANA MARIA GUTIERREZ VALDIVIA
VICERRECTORA ACADEMICA



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**PLAZAS CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA
2020 - I**

FACULTADES/ DEPARTAMENTOS	PLAZAS					
	CATG./REGI.					
	AU10	AU20	AUTC	JP10	JP20	JPTC
ADMINISTRACIÓN						
ADMINISTRACIÓN		1	6			
AGRONOMÍA						
CIENCIAS AGROPECUARIAS			2	1		1
ARQUITECTURA Y URBANISMO:						
ARQUITECTURA			4			
CIENCIAS BIOLÓGICAS:						
BIOLOGÍA		4	4			1
CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN			1			
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN						
EDUCACIÓN			9			
CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES						
HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA		2				
SOCIOLOGÍA, TURISMO Y HOTELERÍA		1	7			1
TRABAJO SOCIAL			1			2
CIENCIAS NATURALES Y FORMALES						
QUIMICA			2			
MATEMATICAS			4			
FÍSICA			2			3
DERECHO						
DERECHO PRIVADO					3	
DERECHO PÚBLICO		1				2
ECONOMÍA						
ECONOMÍA		1	2		2	
ENFERMERÍA						
ENFERMERÍA		6				
FILOSOFÍA Y HUMANIDADES						
FILOSOFIA			7			
ARTES			4		1	2
LITERATURA Y LINGÜÍSTICA			4			
GEOLOGÍA, GEOFISICA Y MINAS						
INGENIERÍA GEOLÓGICA, GEOFÍSICA Y MINAS			1			5
INGENIERÍA CIVIL						
INGENIERÍA CIVIL			5			1
INGENIERÍA DE PROCESOS						
INGENIERÍA DE MATERIALES			1			
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1			1		
INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS						
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	2	6	4			2
INGENIERÍA INDUSTRIAL		2				
INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA		1	1			



INGENIERIA ELECTRONICA		1	1			
MEDICINA						
CIRUGÍA		6				
MEDICINA		1				
MORFOLOGIA HUMANA			2			
NEUROCIENCIAS		1				
PEDIATRÍA		1				
CIENCIAS FISIOLÓGICAS				2		
SALUD PÚBLICA		1				
PSICOLOGÍA, RR.II. Y CS. DE LA COMUNICACIÓN						
PSICOLOGÍA					6	
RELACIONES INDUSTRIALES		2			1	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN			1		4	
TOTALES	3	38	75	3	17	20
				156		



[Handwritten signature]

